

Flash Impositivo



Novedades nacionales

*Decreto 711/2017 (B.O. 11/09/2017)
Apoyo al Capital Emprendedor.
Beneficios impositivos. Ley 27.349.
Reglamentación.*

Se reglamenta el Título I de la Ley 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor. Entre sus principales disposiciones, destacamos que:

1. A efectos de la deducción de los aportes de inversión de capital en la determinación del Impuesto a las Ganancias, establecida en el Artículo 7° de la citada ley, se determina que:
 - a. Tratándose de personas humanas, los aportes realizados se deducirán de la ganancia neta sujeta a impuesto.
 - b. Tratándose de los sujetos comprendidos en el inciso a) del Artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1997) y sus modificaciones, se deducirán de sus ganancias netas disponibles.
2. Asimismo, las sociedades a que se refiere en inciso b) del Artículo 49 de esta última norma legal, no deberán deducir para la determinación del resultado impositivo el importe de los aportes de inversión por ellas realizados. Dichos montos serán computados por los socios en sus

respectivas declaraciones juradas individuales del conjunto de sus ganancias, en proporción a la participación que les corresponda en los resultados societarios.

Resolución 432/2017-MP (B.O. 12/09/2017) Régimen de Importación de Bienes Integrantes de Grandes Proyectos de Inversión. Resolución 256/2000-ME. Modificación.

Por medio de la Resolución 432/2017 del Ministerio de Producción, se modifica el Régimen de Importación de Bienes Integrantes de Grandes Proyectos de Inversión, destinado a aquellas empresas industriales que cuenten con un proyecto de mejoramiento de su competitividad (establecido por la Resolución 256 de 2000 y sus modificatorias). Los principales cambios que se presentaron son los siguientes:

1. La adquisición de maquinarias y equipos nuevos de origen local que deben adquirir las empresas que soliciten entrar bajo el Régimen en mención, así como sus componentes importados, corresponden a las posiciones arancelarias indicadas en el Anexo I de la mencionada Resolución.
2. Se establece que la Autoridad de Aplicación del Régimen en

referencia, podrá definir las particularidades que deben reunir los bienes nuevos de uso local.

3. Se instaura que la empresa beneficiaria podrá enajenar o transferir total o parcialmente los bienes en un término menor a los dos (2) años, siempre y cuando la Autoridad de Aplicación pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones mediante una auditoría final solicitada a tal efecto.
4. Las empresas que hayan solicitado adherirse al Régimen en alusión en el marco de la Resolución 256 del 2000 y sus modificatorias con anterioridad a la vigencia de la Resolución 432, podrán replantear su solicitud en relación con las modificaciones establecidas por esta última.
5. Se sustituyen los Anexos de la Resolución 256 y sus modificatorias, por los Anexos de la Resolución 432.

Resolución 883-E/2017-SRT (B.O. 14/09/2017) Observatorio Argentino de Salud y Seguridad en el Trabajo. Creación.

Mediante la resolución en comentario se crea en el ámbito de la SRT el Observatorio Argentino de Salud y Seguridad en el

Novedades nacionales

Trabajo como un sistema de información, estadística y estudio, abocado al seguimiento de cuestiones relativas a la higiene y seguridad en el trabajo.

Disposición 173-E/2017-DNRT (B.O. 14/09/2017) Homologación de Acuerdo.

Se homologa el Acuerdo suscripto entre la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEME) y la Cámara Argentina de la Industria de Productos Veterinarios (CAPROVE), en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 42/89.

Mediante dicho Acuerdo las partes pactaron el otorgamiento de un bono extraordinario de fin de año (para el período 2016) de \$4.000, de carácter no remunerativo, y que será pagado en dos cuotas de \$2.000, la primera junto con el pago del medio aguinaldo correspondiente al mes de diciembre 2016 y la segunda durante el mes de marzo 2017.

Resolución General 8/2017-CACM 18.8.77 (B.O. 15/09/2017) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Presentación y pago de la declaración jurada. Noveno anticipo. Fecha de vencimiento.

Se establece el vencimiento de la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al noveno anticipo (septiembre) de la manera que se detalla en la norma en comentario.

Resolución General 9/2017-CACM 18.8.77 (B.O. 15/09/2017) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB). Presentación y pago de la declaración jurada. Octubre 2017. Fecha de vencimiento.

Se establece el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al tramo 1 (que incluye la recaudación del día 01/10/2017 al 10/10/2017) del mes de octubre de 2017 el día 17/10/2017 y se establece la fecha de pago el día 18/10/2017.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 34/2017-ARBA (B.O. 15/09/2017) Impuesto de Sellos. Presentación de la declaración jurada y autoliquidación para el pago a través de página web. Resolución Normativa 62/2010-ARBA. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 62/2010-ARBA, a fin de incorporar expresamente en el sitio de internet, la obligación de adjuntar copia digitalizada del instrumento privado alcanzado por el tributo que se declara.

Asimismo, se establece que la carga de la copia digitalizada del acto, contrato u operación resultará optativa a partir del 1° de septiembre de 2017, y obligatoria a partir del 1° de diciembre de 2017.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución Normativa 4/2017-DGR (B.O. 14/09/2017) Domicilio Fiscal Electrónico. Resolución Normativa 1/2017-DGR. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 1/2017-DGR, eliminando la subsidiaridad de la notificación por Domicilio Fiscal

Electrónico, como así también se precisan algunos aspectos sobre el mismo.

Resolución Normativa 6/2017-DGR (B.O. 14/09/2017) Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación. Adhesión. Conversión de códigos. Resolución Normativa 1/2017-DGR. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 1/2017-DGR, disponiendo la adhesión al “NAES - Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación” de la Resolución General 7/2017 de la Comisión Arbitral, y las normas que lo modifiquen en el futuro, con las correspondientes equivalencias establecidas en los Anexos II y III de dicha resolución. El nuevo nomenclador tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2018 resultando de aplicación también para los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Asimismo, se reglamenta el procedimiento para la conversión de los códigos actuales en los previstos en el nuevo nomenclador NAES, debiendo efectivizarse dicha conversión con anterioridad a la vigencia del mismo.

Resolución Normativa 7/2017-DGR (B.O. 14/09/2017) Compensación de obligaciones tributarias en línea. Resolución Normativa 1/2017-DGR. Adecuación.

Se modifica la Resolución Normativa 1/2017-DGR, habilitando la posibilidad de realizar el trámite en línea – en forma automática -de compensación, aplicando los créditos a las obligaciones tributarias que adeude, si este se encuentra disponible y verificado.

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1487/2017-DPR (B.O. 11/09/2017) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de percepción. Producción y comercialización de combustibles. Resolución General 1330/2013-DPR. Modificación.

Se modifica el Anexo V de la Resolución General 1330/2013-DPR, el cual estableció el régimen de percepción para las actividades de producción, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, gas natural y gas envasado, incorporando entre los sujetos pasibles a los responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea que se

Novedades provinciales

trate de contribuyentes locales o comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, que realicen compras de combustibles a los sujetos del inciso b) del citado Anexo en el ámbito de la Provincia de Jujuy.

Asimismo, se determina que no corresponderá practicar la percepción cuando se realicen dichas operaciones y el precio total facturado sea inferior a \$2000.

Vigencia: A partir del 1° de octubre de 2017.

Resolución General 1488/2017-DPR (B.O. 11/09/2017) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes locales. Nomenclador de actividades económicas. Actualización de actividades. Prórroga.

Se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2017 la fecha para realizar el trámite de actualización de actividades previsto en el Artículo 5° de la Resolución General 1485/2017-DPR.

Asimismo, se dispone que las presentaciones de las declaraciones juradas del período agosto 2017, cuyo vencimiento opera durante el mes de septiembre 2017, podrán emplear excepcionalmente los códigos y

denominaciones del nomenclador de actividades que actualmente se encuentra disponible en el aplicativo domiciliario SIDEJU y el aplicativo DIU.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Resolución General 1489/2017-DPR (B.O. 11/09/2017) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen local. Generación y presentación de declaraciones juradas. Aplicativo "SIDEJU WEB". Aprobación.

Se aprueba el aplicativo denominado "SIDEJU WEB" - Sistema de Declaración Jurada Web - para la generación y presentación de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el régimen local, el cual se encontrará disponible en la página web de la Dirección Provincial de Rentas www.rentasjujuy.gov.ar a partir del 1° de octubre de 2017.

Asimismo, se dispone que las declaraciones juradas mensuales del período septiembre 2017 cuyo vencimiento opera durante el mes de octubre 2017, y sucesivas, deberán utilizar para su generación el aplicativo mencionado.

Por último, los contribuyentes y/o responsables locales del impuesto sobre los ingresos brutos deberán utilizar para la confección de las declaraciones juradas mensuales, originales y rectificativas por los periodos anteriores a septiembre 2017, el aplicativo SIDEJU.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

PROVINCIA DE MENDOZA

Ley 9001 (B.O. 12/09/2017) Código Procesal Civil, Comercial y Tributario.

A través de la norma en comentario se establece el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario.

PROVINCIA DE NEUQUÉN

Decreto 1449/2017 (B.O. 15/09/2017) Régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén. Competencia. Decreto 2178/2010. Modificación.

Se modifica el Decreto 2178/2010, el cual reglamentó la Ley 2683, que estableció el régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y

Novedades provinciales

la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén, determinando que la Comisión de Compre Neuquino se desempeñará en el ámbito de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, y/u organismo que en el futuro la remplace, donde se dispondrá de una oficina permanente en la cual se atenderán las cuestiones aludidas en el decreto citado.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 9/2017-DGR (B.O. 12/09/2017) Impuesto a las Actividades Económicas. Plataforma informática. Declaración Impositiva Unificada "DIU".

Se aprueba la plataforma informática creada y desarrollada por A.F.I.P., denominada "DIU", Declaración Impositiva Unificada, para la confección de las Declaraciones Juradas mensuales determinativas de las obligaciones en Impuesto a las Actividades Económicas, por parte de los contribuyentes que tributan el mencionado impuesto, bajo el Régimen Jurisdiccional, que se encontrará operativa a partir del 1° de septiembre de 2017. Dicha plataforma se encontrará disponible en la web de AFIP (www.afip.gov.ar).

gov.ar – Servicio Mis Aplicaciones Web), que se podrá acceder a través de la habilitación de la relación correspondiente del Sistema "DIU".

Vigencia: A partir del 1° de septiembre de 2017.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Ley 1172 (B.O. 11/09/2017) Apoyo al capital emprendedor. Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS). Ley 27.349. Adhesión.

Se adhiere la provincia de Tierra del Fuego, a la Ley 27.349 de apoyo al capital emprendedor en el país y su expansión internacional así como la generación de capital emprendedor en la República Argentina, la cual estableció la exención al Fondo y al fiduciario en sus operaciones directamente relacionadas con el FONDCE de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro. Esta exención contempla los impuestos de las leyes 20628, 25063, 25413 y 23349 y sus respectivas modificatorias y otros impuestos internos que pudieran corresponder.

Ley 1173 (B.O. 11/09/2017) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Créditos hipotecarios de entidades financieras. Tasa Cero.

Se establece para los servicios de créditos hipotecarios de entidades financieras destinados a la adquisición, refacción o construcción de vivienda única familiar y de ocupación permanente en la provincia de Tierra del Fuego, el beneficio de tasa cero (alícuota del 0%) sobre el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también respecto del adicional normado en el artículo 42 octies de la Ley Provincial 440.

Ley 1174 (B.O. 11/09/2017) Código Fiscal. Regalías hidrocarburíferas, cánones y otros derechos. Ámbito de aplicación.

Se modifica el Artículo 1 del Código Fiscal - Ley 1075, estableciendo que el Libro Primero de la citada norma regirá también respecto de la determinación, fiscalización y ejecución de las regalías hidrocarburíferas, cánones y otros derechos derivados de la Ley Nacional 17.319 -o la que en un futuro la reemplace- y sus normas reglamentarias. Asimismo, las disposiciones contenidas en el Libro Primero se aplicarán supletoriamente a las leyes tributarias especiales.

Novedades provinciales

Resolución 680/2017-AREF (B.O. 13/09/2017) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de retención. Entidades que realicen pagos de bienes y servicios adquiridos mediante tarjetas de compra, tarjetas de créditos y similares. Alícuota aplicable. Resolución 83/1996-DGR. Modificación.

Se modifica la Resolución 83/1996-DGR, estableciendo que entre el 1° de octubre y 31 de diciembre de 2017 se fijara en 0% la alícuota de retención a aplicar por parte de las entidades que realicen los pagos de bienes y servicios adquiridos mediante tarjetas de compras, tarjetas de créditos y similares, correspondiente a los sujetos vendedores o prestadores de servicios con domicilio o sucursal habilitada en la Provincia de Tierra del Fuego.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 64/2017-DGR (B.O. 12/09/2017) Impuesto Inmobiliario. Régimen de condominio. Decreto 987/2017. Pago a cuenta. Vencimiento.

Se establece que la primera cuota en concepto de pago a cuenta del Impuesto Inmobiliario correspondiente a los inmuebles que se encuentran comprendidos en el marco del Decreto

987/2017, tendrá como vencimiento el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de la Resolución que efectúe la Dirección General de Catastro a la Dirección General de Rentas.

Asimismo, las restantes cuotas del pago a cuenta de Impuesto Inmobiliario tendrán vencimiento acorde al número de terminación de la cuenta tributaria acorde lo previsto por el calendario impositivo fijado para el año 2017.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Acuerdo 15/2017-TFA (B.O. 13/09/2017) Tribunal Fiscal de Apelación. Día inhábil administrativo.

Se declara día inhábil administrativo a todos los efectos en el ámbito del Tribunal Fiscal de Apelación el 15 de septiembre de 2017, con motivo de la celebración del Día del Magistrado.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución General 2138/2017-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Locación de inmuebles. Base imponible. Valores mensuales de referencia. Resolución General 2134/2017-DGR. Aclaraciones.

Se realizan determinadas aclaraciones para la correcta aplicación de la Resolución General 2134/2017-DGR, la cual estableció los valores mensuales de referencia para cada zona o radio de la jurisdicción provincial a los fines de determinar la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los casos de locación de inmuebles.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución 649/2017-ART. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de retenciones practicadas por entidades financieras y administradoras de tarjetas. Anexo IV de la Resolución 67/2011-ART. Suspensión de la aplicación.

Se suspende la aplicación del Anexo IV de la Resolución 67/2011-ART, desde el 1° de

octubre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, el cual estableció un régimen de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicadas por las entidades financieras y administradoras de tarjetas de compra, débito, crédito y similares, que efectúen pagos de bienes y servicios adquiridos mediante las mismas.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 24/2017-API. Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios. Agentes de Retención y Percepción. Aplicación informática. Descarga de padrones.

Se aprueba la aplicación informática denominada “Agentes de Retención Impuesto de Sellos - Descarga de Padrones”, mediante la cual los agentes de retención y/o percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios podrán acceder a la información publicada por la Administración Provincial de Impuestos. Para acceder a la citada aplicación, los agentes de retención y/o percepción deberán tener la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la

Administración Federal de Ingresos Públicos y haber habilitado previamente, en el sitio www.afip.gov.ar, el servicio “API - Santa Fe - Agentes de Retención Sellos - Descarga de Padrones” al que alude el Anexo 1, el cual se aprueba y forma parte de la norma de referencia.

Asimismo, se dispone la publicación del padrón de los productores agropecuarios, que desarrollen actividades primarias en el territorio de la Provincia de Santa Fe, inscriptos en el “Registro Único de Producciones Primarias” (RUPP) y en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al que podrán acceder exclusivamente las instituciones financieras, de seguros y entidades mutualistas que actúan como agentes de retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios. El padrón será actualizado mensualmente con los datos proporcionados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales del Ministerio de Producción, y se encontrará disponible a partir del quinto día hábil anterior a la finalización de cada mes.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Septiembre 2017

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.